



ALCALDÍA CHÁMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 1 de 43

ANALISIS DEL SECTOR

PROCESO: LICITACION PUBLICA.

OBJETO: EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE.

El Municipio de Chámeza – Casanare, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procede a formular el estudio del sector para “EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE” el cual servirá para la estructuración del proceso de selección del contratista, a fin de adquirir el bien o servicio que satisfaga la necesidad identificada.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, prescribe: “Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”

Por tanto, este análisis del sector económico y de los oferentes es parte integral del proceso. Tiene en cuenta el objeto del proyecto, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la entidad estatal en su proceso de selección del oferente, la forma como se acuerda la entrega de los bienes o servicios, los plazos, las cantidades contratadas, formas de pago, de entrega y en general las demás previstas por las partes.

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación, así las cosas, de deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 2 de 43

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifiquen las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente: "EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE"

PRESUPUESTO OFICIAL:

OBRA: QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$511.189.640,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES CALENDARIO

De acuerdo con la necesidad que se tiene por contratar el objeto ya indicado y a la guía para la elaboración del estudio del sector, publicado en la pagina Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a la siguiente clasificación según el clasificador de naciones unidas:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
70111706	Servicios de mantenimiento de cementerios

Es de resaltar que la interventoría o supervisión se realizara por parte del secretario de planeación y obras publicas para que se garantice la correcta ejecución de las actividades, de esta manera se esta contribuyendo con el cumplimiento de las metas propuestas. De esta manera, se contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura funeraria del municipio, mejorando las condiciones de seguridad, funcionalidad y prestación del servicio, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en beneficio de la comunidad de Chámeza.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La industria de la construcción engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles. Es desarrollada por cualquier persona natural o jurídica cuyo objeto sea construir o colaborar



ALCALDÍA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS**

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 3 de 43

en la construcción de cualquier obra en que se realicen actividades pertenecientes a la industria de la construcción.

Por su parte, como es el caso, una obra pública es una construcción promovida y llevada a cabo por la administración de un gobierno. Las obras públicas pueden ir desde infraestructuras hasta edificaciones, siempre y cuando sean desarrolladas para ofrecer servicios críticos en beneficio de las y los ciudadanos. Resultan de un proceso de contratación.

El presente proceso de licitación pública se pretende la contratación cuyo objeto es: EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE, por lo que definimos el sector de la construcción, como el segmento del mercado en el cual encaja el objeto y en esta medida entraremos a analizar el contexto del proceso a identificar los Riesgos, y determinar los requisitos habilitantes del proceso.

Consideramos entonces que los posibles oferentes que pueden participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la construcción de obra ya sea pública o privada que cumplan con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera que el instituto determine.

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector de la construcción en Colombia es uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico y social del país. Su dinámica incide directamente en el crecimiento del PIB, la generación de empleo y la transformación del entorno urbano y territorial. A lo largo de los últimos años, la construcción ha enfrentado ciclos de expansión y desaceleración influenciados por factores económicos, regulatorios y sociales, pero ha mantenido su papel estratégico como motor de inversión y progreso. Este sector integra actividades que van desde la edificación de vivienda, infraestructura y obras civiles, hasta la cadena de suministros, servicios especializados y modelos de asociatividad que permiten su operación y evolución.

En un contexto marcado por la modernización normativa, la necesidad de infraestructura sostenible y la creciente demanda habitacional, la construcción en Colombia continúa adaptándose a nuevos retos y oportunidades. El análisis de su estructura, sus actores, los marcos institucionales que lo regulan y los impactos territoriales que genera resulta esencial para comprender su comportamiento actual y sus perspectivas de desarrollo futuro.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este apartado se presenta información relacionada con el marco regulatorio y normativo del sector, su estructura y segmentos cada uno con sus particularidades, el impacto de los planes de desarrollo a nivel local, regional y nacional, los tipos de asociatividad más comunes y las características de las empresas que lo conforman.

1.3. INDICADORES ECONOMICOS Y DEL SECTOR

1.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 4 de 43

El Producto Interno Bruto (PIB) es uno de los principales indicadores para evaluar el comportamiento de la economía nacional y permite identificar las condiciones generales del mercado en el que se desarrollará el presente proceso contractual. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia registró un crecimiento de 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Asimismo, frente al cuarto trimestre de 2025, la economía presentó un crecimiento de 0,6% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, reflejando una dinámica positiva y estabilidad en la actividad económica nacional.

El crecimiento económico estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública, educación y salud, que crecieron 5,7%; las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que registraron una variación de 2,9%; y las industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9%, sectores que contribuyen significativamente a la generación de empleo, demanda de bienes y servicios y abastecimiento de insumos requeridos para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

En relación con el sector de la construcción, este presentó una variación anual de -5,4% durante el primer trimestre de 2026. Sin embargo, la continuidad de la inversión pública en infraestructura y equipamientos comunitarios constituye un mecanismo importante para la dinamización económica y la generación de empleo en las regiones. En este sentido, proyectos como la construcción del cerramiento perimetral, portada de acceso principal, módulos de osarios y bóvedas, así como las actividades de mantenimiento y adecuación del Cementerio Central del municipio de Chámeza, contribuyen al fortalecimiento de la infraestructura pública local y al mejoramiento de los servicios prestados a la comunidad.

Por lo anterior, el comportamiento del PIB evidencia un contexto económico estable para la ejecución del presente proceso contractual, permitiendo prever condiciones adecuadas para la participación de oferentes, la disponibilidad de materiales de construcción y la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-ltrim2026.pdf>

➤ **COMPORTAMIENTO DEL PIB EN COLOMBIA DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de los bienes y servicios finales producidos en el territorio económico del país durante un período determinado. Este indicador constituye una de las principales herramientas para medir el desempeño de la economía y permite identificar la dinámica de los diferentes sectores productivos.

De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de 2,2% respecto al mismo período del año anterior.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 5 de 43

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7%, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9%, aportando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,6% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Dentro de las actividades con mejor desempeño trimestral se destacan:

- Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros, con un crecimiento de 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, con un crecimiento de 1,4%.

No obstante, algunos sectores presentaron comportamientos menos favorables, entre ellos la construcción, que registró una variación anual de -5,4%, así como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que presentó una disminución de 1,4%. A pesar de ello, las obras de infraestructura continúan siendo un componente importante para la generación de empleo y la dinamización económica regional.

En consecuencia, el comportamiento reciente del PIB refleja un entorno económico estable, con crecimiento moderado y condiciones favorables para la ejecución de proyectos de infraestructura pública, como las obras de construcción, mantenimiento y adecuación previstas en el Cementerio Central del municipio de Chámeza, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y al mejoramiento de los servicios públicos locales.

Respecto al comportamiento del PIB durante el primer trimestre de 2026, se relaciona la siguiente gráfica publicada por el DANE:



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

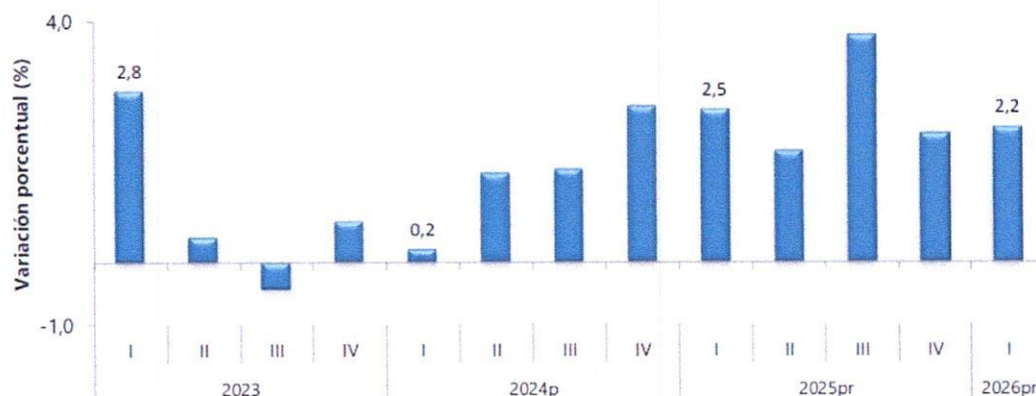
DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 6 de 43

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>



ALCALDÍA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 7 de 43

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

➤ **COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA ASOCIADO A LA CONSTRUCCION**

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, explicado principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones en 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles registró un crecimiento de 0,6%, mientras que las actividades especializadas para la construcción presentaron una disminución de 5,6%.

A pesar de la contracción registrada en algunos componentes de la actividad edificadora, las obras civiles mantuvieron una variación positiva, reflejando la continuidad de la inversión en infraestructura pública y privada. Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso contractual, dado que las actividades contempladas en el objeto del



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

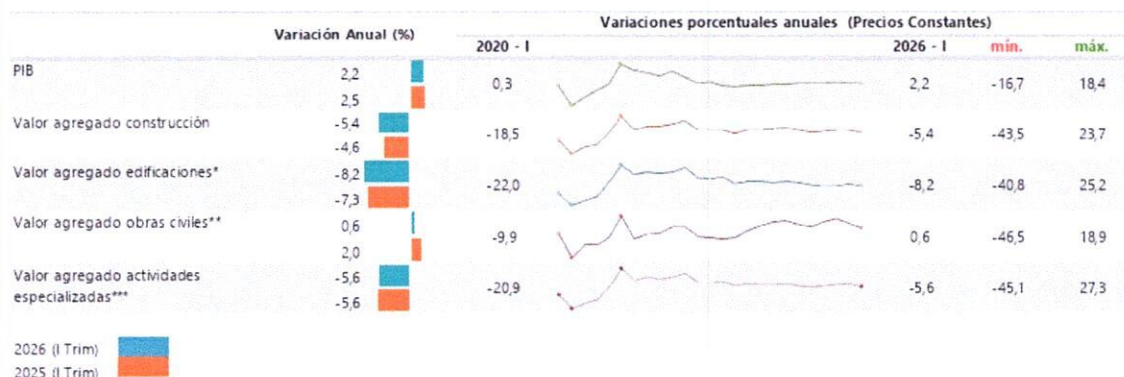
CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 8 de 43

contrato corresponden principalmente a obras de infraestructura y adecuación, tales como la construcción de cerramientos, módulos de osarios y bóvedas, así como labores de mantenimiento y mejoramiento de espacios existentes.

Respecto al comportamiento del sector de la construcción durante el primer trimestre de 2026, se relaciona a continuación la gráfica publicada por el DANE correspondiente a la variación anual del PIB total, el valor agregado de la construcción y sus principales subsectores.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2020 – 2026^P (I trimestre)**



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
n: cifras provisionales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB) para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo período del año anterior en algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia con un crecimiento de 2,2% y Brasil con una variación de 1,8%. Por su parte, México registró un crecimiento de 0,2%, mientras que Chile presentó una contracción de 0,5% respecto al primer trimestre de 2025.

En lo referente al valor agregado del sector construcción, se observa un crecimiento frente al mismo período de 2025 para Perú de 13,3% y Brasil de 1,3%. En contraste, Colombia registró una variación negativa de 5,4%, mientras que Chile y México presentaron disminuciones de 0,6% y 0,7%, respectivamente. Estos resultados evidencian que, aunque la economía colombiana mantiene una senda de crecimiento moderado, el sector de la construcción continúa enfrentando retos asociados principalmente al comportamiento de las edificaciones y de las actividades especializadas para la construcción.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ltrim2026.pdf>



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 9 de 43

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO:

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 2,2% registrado durante el primer trimestre de 2026 se explica principalmente por el comportamiento positivo de la demanda interna. Los principales componentes presentaron la siguiente dinámica:

- El gasto de consumo final creció 3,4%, impulsado por el aumento del consumo de los hogares (2,7%) y del consumo final del gobierno general (7,8%).
- La formación bruta de capital presentó una disminución de 3,0%, reflejando una menor dinámica de algunos componentes de la inversión.
- La formación bruta de capital fijo registró un crecimiento de 3,7%, evidenciando un comportamiento favorable de la inversión en activos productivos e infraestructura.
- Las exportaciones de bienes y servicios crecieron 2,4%.
- Las importaciones de bienes y servicios aumentaron 10,6%, reflejando una mayor demanda de bienes intermedios, materias primas y bienes de capital por parte de la economía nacional.

Los resultados evidencian que el crecimiento económico continúa sustentado principalmente en el fortalecimiento del consumo interno y en la recuperación de algunos componentes de la inversión, factores que contribuyen a mantener condiciones favorables para el desarrollo de proyectos de infraestructura y obras civiles.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

BALANZA COMERCIAL: Actualizada Julio 2025

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US\$837,3 millones FOB.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

➤ COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron de US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con el 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguidas por el grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas con una participación de 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 10 de 43

Las importaciones de Manufacturas alcanzaron US\$4.768,7 millones CIF, registrando un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, resultado explicado principalmente por el incremento en las compras de maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y de artículos manufacturados diversos (20,1%), componentes estrechamente relacionados con la actividad productiva y el desarrollo de proyectos de infraestructura y construcción.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2026.pdf>

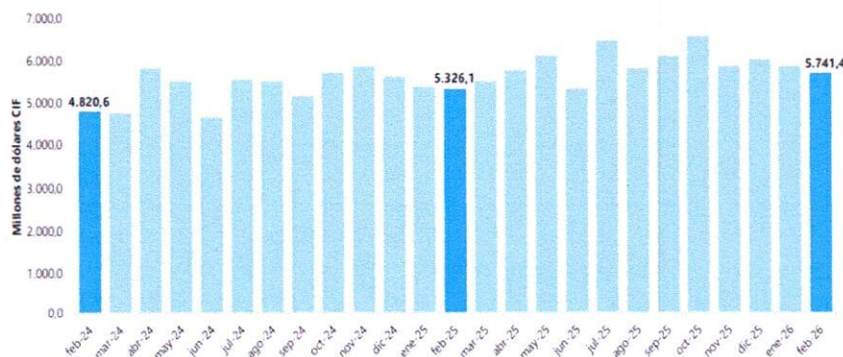
➤ **EXPORTACIONES:**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron de US\$5.315,9 millones FOB, registrando un crecimiento de 20,9% frente al mismo mes de 2025. Este comportamiento estuvo asociado principalmente al incremento de las exportaciones de productos agropecuarios, alimentos y bebidas, así como al aumento de las exportaciones del sector manufacturero y de otros sectores de la economía.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas continuaron representando una participación importante dentro de la canasta exportadora nacional; sin embargo, se observó una mayor contribución de los sectores agropecuario y manufacturero al crecimiento de las ventas externas, reflejando una mayor diversificación de la oferta exportable colombiana.

El comportamiento favorable de las exportaciones constituye un indicador positivo para la economía nacional, debido a que fortalece la actividad productiva, impulsa la demanda de bienes manufacturados y contribuye al dinamismo de sectores relacionados con la producción de insumos, materiales y equipos utilizados en proyectos de infraestructura y construcción. En este contexto, el crecimiento de las ventas externas favorece las condiciones generales del mercado y aporta estabilidad a la ejecución de proyectos de inversión pública y obras civiles.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)^P



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-feb2026.pdf>



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

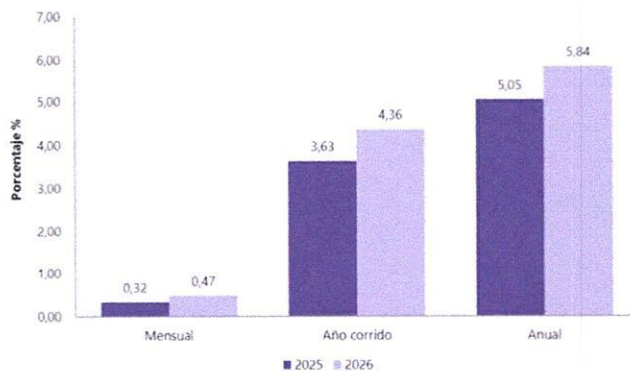
Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 11 de 43

1.3.2. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de mayo de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y Salud (0,52%).

Por debajo del promedio nacional se ubicaron las divisiones de Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y, finalmente, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

1.3.3. DESEMPLEO

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que representó un aumento de 1,0 punto porcentual frente a abril de 2025 (63,7%). Por su parte, la tasa de ocupación fue de 59,1%, registrando un incremento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril de 2026 fue de 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil febrero - abril de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue de 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación alcanzó el 59,0%, presentando un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2025 (58,2%).



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 12 de 43

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>.

1.3.4. IPC

➤ VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación anual de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%).

Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y, finalmente, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos y bebidas no alcohólicas; Restaurantes y hoteles; Transporte; y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.



ALCALDÍA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 13 de 43

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,28	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

➤ VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En mayo de 2026, en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf>

1.3.7. FACTOR VARIACION SALARIAL

El salario mínimo es la cantidad mínima de dinero que un empleador debe pagar a sus trabajadores por su labor. El monto se establece cada año, lo ideal es que se establezca mediante un consenso entre empresarios, trabajadores y el gobierno, pero no siempre es así.

En Colombia el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 se fijó en la suma de \$1.750.905. Las entidades públicas utilizan este indicador a la hora de estructurar los presupuestos tomando como base dicho valor, sin que sea obligatorio hacerlo en los casos de la prestación de servicios a través de contratos diferentes al contrato de trabajo.

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 14 de 43

1.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

1. Entidades regulatorias

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico
- Ministerio de Minas y Energía
- Otros

2. CONSTRUCTORES

Las características de cualquier empresa están condicionadas directamente por la actividad económica a la que se dedica, y a los recursos técnicos, financieros y humanos involucrados, entre otros aspectos.

De acuerdo con los datos de las Superintendencia de Sociedades se registran en Colombia Mas de 1.000 empresas dedicadas a la construcción para el subsector de edificaciones y más de 600 empresas dedicadas a la construcción de obras civiles

1.5. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y asociaciones del sector de la construcción podemos encontrar:

Siglas	Nombre Asociación	de Descripción
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica, económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 15 de 43

		financiera en el país.
CCB	Cámara de Comercio de Bogotá	Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá- Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios.
FIIC	Federación Internacional de la Industria de la Construcción	Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.
ASOCRETO	Asociación de Productores de Concreto	Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.
ASOGRAVAS	Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia	Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad
CCCS	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos.
CECODES	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible	Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que reúne a 200 compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 16 de 43

CPC	Consejo Privado de Competitividad	Entidad que busca mejorar significativamente la competitividad del país mediante la promoción, el diseño y la formulación de políticas públicas en un marco de alianzas público-privadas, que involucren al gobierno, las empresas, las universidades, los gremios y otras organizaciones de la sociedad.
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y expansión del sector inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
ACIEM	Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines	Organización que trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la Ingeniería.
ACOFI	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	Organización que centra sus esfuerzos en promover la buena enseñanza de la ingeniería en el país, enfocada en el constante monitoreo de las prácticas pedagógicas de sus asociados.
ACEIS	Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	Red de estudiantes de ingeniería civil, topográfica e hidráulica que buscan el desarrollo integral de los estudiantes, principalmente en los aspectos académico, ético, cultural, deportivo y filantrópico a través del intercambio de conocimientos y experiencias.
ACIES	Asociación De Ingenieros Estructurales	Organización que fomenta el estudio y mejoramiento de las ciencias y técnicas relativas a la Ingeniería Estructural y tiene como objeto velar por el justo reconocimiento de las labores realizadas en el ejercicio de la Ingeniería Estructural.
SCA	Sociedad Colombiana De Arquitectos	Sociedad que fomenta la arquitectura y el urbanismo, cultiva la ética profesional del arquitecto y orienta las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.
SCI	Sociedad Colombiana De Ingenieros	Organización que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 17 de 43

UIA	Unión Internacional de Arquitectos	Asociación internacional democrática y no gubernamental que pretende reunir a las federaciones nacionales de arquitectos, sin distinción racista, idiomática, sexual ni escolar.
ACAIRE	Asociación Colombiana del Acondicionamiento de Aire y la Refrigeración	Promover el conocimiento, la responsabilidad y honestidad en la aplicación de la ingeniería y la tecnología de refrigeración, ventilación y climatización.

2. MARCO REGULATORIO DEL SECTOR

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

Entidades regulatorias del sector de la construcción

Entidad	Objetivo	Subsector en el que incide
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación.	Edificación e Infraestructura
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país.	Edificación e Infraestructura
Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico	Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente.	Edificación e Infraestructura



ALCALDÍA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 18 de 43

Ministerio de Minas y Energía	Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.	Edificación e Infraestructura
ICONTEC	ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo, participa activamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores.	Edificación e Infraestructura
Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana.	Edificación
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados.	Edificación
Curadurías Urbanas	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.	Edificación
Oficinas de Planeación	Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo, coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del POT.	Edificación e Infraestructura
Secretarías de Hábitat	Formulación e implementación de políticas de hábitat que mejoren la vivienda	Edificación
Superintendencia de Sociedades	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Trabajo	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.	Edificación e Infraestructura



ALCALDÍA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 19 de 43

Leyes, Decretos, Resoluciones		
Ley/ Decreto/ Resolución	Objeto	Subsector
Ley 0061 de 1978.	Ley Orgánica de Desarrollo Urbano, con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, todo núcleo urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan Integral de Desarrollo con base en las técnicas modernas de planeación urbana y de coordinación urbano-regional	Edificación e Infraestructura
Ley 0009 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. El objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, los municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes.	Edificación e Infraestructura
Ley 002 de 1991	Por la cual se modifica la Ley 9a. de 1989 en las Áreas Metropolitanas el plan de desarrollo expedido por la Junta Metropolitana prevalecerá sobre los planes que adoptaren los municipios que integran el área en las materias que son de competencia de las respectivas áreas.	Edificación
Ley 003 de 1991	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado.	Infraestructura
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. El art. 32 de esta Ley (cláusulas unilaterales) fue	Infraestructura
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.	Edificación e Infraestructura



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 20 de 43

Ley 258 de 1996	Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones tendientes a la protección de la vivienda.	Edificación
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, en la que se señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de los modos de transporte, dándole prioridad a los medios de transporte masivo. El objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional. Modificada por el Decreto 1561 de 2002. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1702 de 2013.	Infraestructura
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 388 de 1997	Mediante la cual se armonizan las normas urbanísticas, medioambientales y en general de desarrollo urbano en Colombia.	Edificaciones
Ley 397 de 1997	Sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Los proyectos de construcción con elementos patrimoniales, históricos o culturales se enmarcan en esta ley.	Infraestructura
Ley 400 de 1997	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes. La ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen. Modificada por la Ley 1229 de 2008.	Edificación e Infraestructura
Ley 9 de 1997	Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo.	Edificaciones



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 21 de 43

Ley 435 de 1998	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 546 de 1999.	Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. Modificada por la Ley 964 de 2005. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificado por la Ley 1328 de 2009. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010.	Edificaciones
Ley 550 de 1999	Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.	Infraestructura
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.	Edificación e Infraestructura
Ley 614 de 2000	Por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial. Se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.	Edificación e Infraestructura
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.	Edificación e Infraestructura
Ley 633 de 2000	Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Tarifa de licencias, normas en materia	Edificación e Infraestructura



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS**

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 22 de 43

	tributaria y otras disposiciones.	
Ley 675 de 2001	Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal.	Edificaciones
Ley 708 de 2001	Por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio Familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.	Edificación e Infraestructura
Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.	Edificación e Infraestructura
Ley 810 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 820 de 2003	La presente ley tiene como objeto fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos destinados a vivienda.	Edificaciones
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 902 de 2004	Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Y se constituyen las Normas Urbanísticas y Estructurales.	Edificaciones
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Con objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política.	Edificación e Infraestructura



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 23 de 43

Ley 973 de 2005	Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, tendrá como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto.	Edificaciones.
Ley 1083 de 2006	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1114 de 2006	Se destinan recursos para la vivienda de interés social.	Edificaciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Edificación e Infraestructura
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones. Política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.	Infraestructura
Ley 1209 de 2008	Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.	Edificación e Infraestructura
Ley 1287 de 2009	La cual establece los mecanismos de integración social para personas con limitaciones. Decreta directrices para: bahías de estacionamiento, movilidad reducida y accesibilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1469 de 2011	Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda	Edificación



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 24 de 43

Ley 1537 de 2012	Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de VIS y proyectos de VIP destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.	Edificación
Ley 1561 de 2012	Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.	Edificación
Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Infraestructura
Ley 1625 de 2013	Dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1742 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Edificación e Infraestructura
Ley 1796 de 2016	Generar medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos y establecer otras funciones a La Superintendencia de Notariado y Registro. Reglamentada por el Decreto 1203 de 2017.	Edificaciones
Ley 1943 de 2018	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"	Edificaciones e Infraestructura



ALCALDÍA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS**

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 25 de 43

Decreto 1222 de 1986	Es el Código de Régimen Departamental que comprende al Departamento como entidad territorial y sus funciones; de igual manera sus Condiciones para su creación, deslinde y amojonamiento; Planeación departamental y coordinación de funciones nacionales; Asambleas; Gobernadores y sus funciones; Bienes y rentas departamentales; Contratos; Personal; Control fiscal; Entidades descentralizadas; convenios interdepartamentales y disposiciones varias.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 37 es derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.	Edificación e Infraestructura
Decreto 1160 de 2010	Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.	Edificación
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo- resistentes NSR10.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2525 de 2010	Por el cual se adoptan medidas para la modificación y revalidación de licencias de construcción y licencias por etapas. Modificado por Decreto 340 de 2012.	Edificación e Infraestructura
Decreto 092 de 2011	Por el cual se hace una modificación al Reglamento de construcciones Sismo Resistentes NSR10 según documento anexo que hace parte del presente decreto.	Edificación e Infraestructura
Decreto 340 de 2012	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR10.	Edificación e Infraestructura
Decreto 3049 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Infraestructura
Decreto 476 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.	Infraestructura
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios.	Edificaciones
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.	Edificaciones
Decreto 1082 de	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación	Edificación e Infraestructura

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 26 de 43

2015	nacional.	
Decreto 554 de 2015	Determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de estas.	Edificaciones
Decreto 1285 de 2015	Establecer lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social.	Edificaciones
Decreto 1898 de 2016	Definir esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional.	Infraestructura
Decreto 945 de 2017	Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.	Edificación e Infraestructura
Decreto 1203 de 2017	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Resolución 1096 de 2000	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Formular la política de Gobierno en materia social del país relacionada con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos del agua potable y saneamiento básico y expedir Resoluciones, circulars y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 424 de 2001	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 668 de	Por la cual se modifican los artículos 86, 123, 126 y 210 de la Resolución número 1096 del 17 de noviembre de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura



ALCALDÍA CHÁMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 27 de 43

Resolución 004 de 2004	Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.	Edificaciones
Resolución 1023 de 2004	Por la cual se expide el reglamento técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia.	Edificaciones
Resolución 1447 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución No. 1096 de noviembre 17 de 2.000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1459 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 2320 de 2009	Adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS	Edificación e Infraestructura
Resolución 1618 de 2010	Establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de esta.	Edificación
Resolución 1510 de 2011	Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Resolución 4113 de 2012	Establecer el reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país.	Edificación
Resolución 90902 de 2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.	Edificación
Resolución 661 de 2014	Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.	Edificaciones
Resolución 549 de 2015	Se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el	Edificaciones

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 28 de 43

	ahorro de agua y energía de edificaciones.	
Resolución 1394 de 2015	Por la cual se adopta el formato y el instructivo para realizar la declaración de conformidad de primera parte del proveedor de los dispositivos de seguridad utilizados en los estanques de piscinas.	Edificaciones
Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 41286 de 2016	Por la cual se adopta el plan de acción indicativo 2017-2022 para el desarrollo del programa de uso racional y eficiente de la energía.	Edificación e Infraestructura
	Procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios mínimos que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el Artículo 42 de la Ley 400 de 1997.	Edificación e Infraestructura
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 462 de 2017	Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes.	Edificaciones
Resolución 463 de 2017	Por medio de la cual se adopta el Formulario único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos.	Edificaciones
Resolución 0064 de 2018	Por la cual se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado al porcentaje las expensas derivadas de la función de los curadores urbanos que se destinará a la sostenibilidad de la vigencia que ejercerá la SNR.	Edificación e Infraestructura

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SECTOR

La realización de una obra conlleva el cumplimiento de normas técnicas, las cuales tratan de disposiciones oficiales generadas por la las entidades encargadas para tal fin y fijan los requisitos mínimos en materia técnica de construcción y diseño para la correcta ejecución de cualquier tipo de edificación, asegurando que el proceso se lleve correctamente de principio a fin, interviniendo en instalaciones, higiene, prevención de accidentes, seguridad estructural y todo aquello que implique el contexto y contorno de una construcción. En conjunto con aspectos como los diseños, las licencias de construcciones y permisos, sistemas de seguridad social y ambiental, maquinaria, personal, entre otros, conlleva a la realización de determinada obra con las más altas calidades.

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 29 de 43

Existen diferentes documentos normativos y reglamentarios técnicos asociados a la construcción. Hay documentos normativos (NTC) que se pueden consultar con el organismo de normalización establecido para Colombia, que es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC. De manera general es sector de la construcción debe observar las siguientes normas técnicas:

Nombre	Objeto	Subsector en el que se aplica
Reglamento Técnico de Tubería de Acueducto, Alcantarillado, de Uso Sanitario y de Aguas Lluvias y sus Accesorios	Reglamento Técnico encargada de los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y fue creado por el Decreto 18039 de 2004, del Ministerio de Minas y Energía. El objetivo de este reglamento es establecer medidas que garanticen la seguridad de las personas, vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminado los riesgos de origen eléctrico.	Edificación e Infraestructura
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP	Reglamento Técnico que presenta requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: Los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual. El reglamento establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior, en el territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación.	Edificación e Infraestructura

4. ASPECTO ECONOMICO

El costo directo de una obra es el conjunto de gastos que se pueden atribuir directamente a la construcción de un proyecto. Estos gastos están relacionados con la ejecución física de la obra y se pueden vincular a una actividad específica. La definición del costo directo por cada actividad que conforma el presupuesto se realizará mediante la metodología

 ALCALDÍA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 30 de 43

para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" APU. En estos se detallan cada uno de los insumos, (materiales, equipo, mano de obra, transporte, AIU, entre otros).

El análisis de precios unitarios o APU se entiende como el costo de una actividad, o ítem del presupuesto, por unidad de medida, en el cual se detallan los costos directos en la utilización de los insumos como proporciones de gasto dentro de la actividad, separados generalmente por cuatro grupos de costos: materiales, mano de obra, transporte, y equipos y herramientas.

Para soportar el valor de cada insumo existen alternativas, siendo las más comunes los estudios de mercado realizados por el método de solicitud de cotizaciones y la utilización de bases de datos especializadas. Mientras que el primer sistema suele ser demorado el segundo es más sencillo toda vez que se soporta en el primero, es decir para construir una base de datos especializada el consultor debe recurrir a estudios de mercado que le permitan definir los costos de cada insumo.

→ AIU

El AIU es un estimativo presupuestal que se pacta en los contratos de obra, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y se refiere a los costos indirectos requeridos para la ejecución del contrato de obra, el cual se presenta generalmente como un porcentaje sobre los costos directos de obra, cada uno de estos elementos tiene asignado un porcentaje dentro del porcentaje total del AIU.

Los costos indirectos, se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, mas no de forma directa. Corresponden a sumas de dinero que aun cuando en principio parecieren no tener relación con la ejecución de las actividades contratadas, lo cierto es que, sin ellas, tal ejecución no podría garantizarse.

Se divide en tres segmentos:

- **Administración – A**

Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, tales como honorarios del personal profesional, personal de apoyo técnico y administrativo, costos de alquiler de vehículos, equipos, arrendamiento de oficina, costos de campamento, costos de papelería, impuestos, pólizas, entre otros.

- **Imprevistos - I**

Los imprevistos como su nombre lo indica aplica para todo acontecimiento, situación o gasto que no se ha previsto. Como por ejemplo las contingencias derivadas de las condiciones climatológicas desfavorables, tales como lluvias, tormentas eléctricas o

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 31 de 43

granizo o las contingencias derivadas de los fallos en el suelo por situaciones fortuitas no previsibles en la etapa de consultoría entre otros.

En Colombia no existe una regulación legal específica para la definición y tratamiento de los imprevistos como componente del A.I.U. de los contratos de obra, por lo tanto, cada entidad lo incluye como un porcentaje del presupuesto en sus contratos.

Dicho porcentaje de Imprevistos se ha interpretado históricamente como una herramienta para considerar dentro de los presupuestos los riesgos ordinarios, por lo tanto la definición y manejo de los imprevistos como componente del A.I.U. se ha desarrollado a partir de la costumbre y las prácticas contractuales.

- **Utilidad - U**

La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades. Cada contrato comporta un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo con las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal. En este orden de ideas, la procedencia del mismo depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores.

→ **IVA**

El artículo 3 del Decreto 1372 de 1992 precisa que en los contratos de construcción el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondientes a los honorarios recibidos por el constructor a la Tazara general del 19%.

El impuesto a las ventas en los contratos de obra pública tiene un tratamiento especial, tanto en su base gravable como en su calidad de gravado o excluido. Tratándose de contratos de obra pública específicamente, están excluidos del Iva aquellos que correspondan a entidades territoriales, según señala el artículo 100 de la ley 21 de 1992

Determinación del Presupuesto Oficial

Tomando como referencia las visitas técnicas realizadas al Cementerio Municipal de Chámeza y el diagnóstico del estado actual de su infraestructura, se identificaron las necesidades de intervención relacionadas con la construcción del cerramiento perimetral, la adecuación del acceso principal, la construcción de módulos de osarios y bóvedas, así como las obras de mantenimiento y adecuación del área de almacenamiento temporal de cuerpos. de lo cual se genera para el caso determina la siguiente inversión:

OBRA: QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$511.189.640,00)

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 32 de 43

ESTUDIO DE LA DEMANDA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Dadas las características técnicas, el alcance del objeto a contratar y la cuantía estimada para su ejecución, la Administración Municipal de Chámeza considera procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal.

La presente contratación tiene por objeto la construcción del cerramiento perimetral, la portada de acceso principal, módulos de osarios y bóvedas, así como la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación del área de almacenamiento temporal de cuerpos del Cementerio Municipal de Chámeza, actuaciones que requieren la participación de oferentes con la capacidad técnica, financiera y jurídica necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los documentos del Proceso en los cuales la Entidad Estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La necesidad identificada por la Entidad corresponde a la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral, portada de acceso principal, módulos de osarios y bóvedas, así como las actividades de mantenimiento y adecuación del área destinada al almacenamiento temporal de cuerpos en el Cementerio Central del Municipio de Chámeza, Departamento de Casanare.

La demanda de este proyecto surge de la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y capacidad de la infraestructura funeraria municipal, garantizando espacios adecuados para la prestación del servicio y la atención de las necesidades actuales y futuras de la comunidad.

4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La Administración del Municipio de Chámeza creó una base de datos en la cual se consignan los aspectos relevantes de cada uno de los procesos estudiados de la misma Administración, así como los de otras entidades, de manera que pueda ser consultado en cualquier momento con el fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa. Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.contratos.gov.co y se relacionan a continuación:

A. RECOLECCION DE DATOS.

En virtud de lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, la alcaldía municipal, realizó una búsqueda en <https://www.contratos.gov.co/consultas>, con el fin de identificar que contratos de obra referentes o similares al objeto del presente proceso de contratación:



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 33 de 43

No. DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	UBICACIÓN DE PROCESOS	VALOR	FORMA DE PAGO		
					ANTICIP O	ACTAS PARCIALE S	LIQUIDA CIÓN
SC-SG- LP-001 DE 2026	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE	CASANARE	\$ 510.461.899,00	0 %	0 %	100%
LP-MHC-001-2025	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL SECTOR DE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ALCALDIA DE HATO COROZAL - CASANARE	CASANARE	\$ (\$1.104.553.66,00	0 %	80 %	20%
MM-LP-SIN F-014-2018	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ALCALDIA DE MONTERREY - CASANARE	CASANARE	\$ 639.999.960,00	0%	90%	10%
7L-005-2026	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ARAUCA	\$ 1.584.918.201,99	0 %	0 %	100%

5. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera la cual se tomará El mejor año reportado en el RUP, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.



ALCALDÍA CHÁMEZA CASANARE
2024-2027

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS**

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 34 de 43

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización a verificar de los integrantes deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, jesto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo esté ultimo un aspecto muy importante toda vez que es el proponente quien debe asegurara a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable, en consecuencia, estos indicadores refieren estrictamente a la gestión administrativa y financiera de cada sociedad en particular, es así corno cada organización establece su rentabilidad de acuerdo con los objetivos particulares de cada una

6.1 INDICES FINANCIEROS

6.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

6.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

6.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que tas empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

6.1.4 CAPITAL DE TRABAJO:

La definición más básica de capital de trabajo lo considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 35 de 43

e inventarios). La empresa para poder operar requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo. Para determinar el capital de trabajo de una forma más objetiva, se debe restar de los Activos corrientes, los pasivos corrientes. De esta forma obtenemos lo que se llama el capital de trabajo neto contable. Esto supone determinar con cuántos recursos cuentan la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.

6.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

6.2.1 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

6.2.2 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

Los indicadores financieros y de organización son un mínimo (piso) requerido a fin de mitigar el riesgo por efectos desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes, su renovación o actualización, se debe encontrar en firme a la fecha del cierre de la convocatoria pública.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente señalados, ésta será considerada como INHABILITADA en el proceso.

6. RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Los indicadores financieros y de organización son un mínimo (piso) requerido a fin de mitigar el riesgo por efectos desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes, su renovación o actualización, se debe encontrar en firme a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente señalados, ésta será considerada como INHABILITADA en el proceso.

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 36 de 43

La verificación financiera de los índices anteriormente señalados se realizará con la información financiera reportada en el RUP.

7.1 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONALES, DE CAPITAL DE TRABAJO Y DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.

El proyecto cuyo objeto es: “EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE” DEPARTAMENTO DE CASANARE., se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal y atendiendo la naturaleza, complejidad y cuantía del proyecto.

Para verificar la capacidad de los proponentes para ejecutar el objeto contractual, la Entidad establecerá requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia, los cuales deberán ser acreditados por los oferentes de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros y organizacionales requeridos serán determinados con base en el análisis del sector, con el fin de garantizar la selección de un contratista que cuente con la capacidad económica, financiera y operativa necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

La Alcaldía Municipal de Chámeza de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15,17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5,1. del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chámeza identificado con NIT 800.086.017-6

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 37 de 43

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CHAMEZA identificada con el NIT 800.086.017-6



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 38 de 43

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	(100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y Cinco (5) años más.	Diez (10%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y		

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 39 de 43

Característica	Condición
	porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación del MUNICIPIO y se dejará expresa constancia que el Asegurado y/o Beneficiario será el Municipio de Chámeza.

9.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 40 de 43

construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Chámeza identificado con NIT 800.086.017-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
2024-2027

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION
Y OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 41 de 43

Característica	Condición
Valor	200 SMLMV En igual sentido la entidad deberá fijar el valor o porcentaje a asegurar de los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chámeza identificado con NIT 800.086.017-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 42 de 43

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. FORMA DE PAGO.

El ente territorial pagará al contratista el valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del Contrato delegado por el Municipio, los respectivos informes de ejecución y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Previamente, se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado en las respectivas actas parciales de obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Liquidación del Contrato.

ANTICIPO: El Municipio de Chámeza otorgará al contratista, a título de anticipo, un porcentaje equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, destinado exclusivamente a financiar las actividades y gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con el plan de inversión del anticipo aprobado por la entidad.

El desembolso del anticipo estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento con los amparos correspondientes y la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado y exclusivo de los recursos entregados a título de anticipo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

El otorgamiento del anticipo no exime al contratista del cumplimiento de los términos y obligaciones establecidos para la legalización del contrato, ni de aquellos requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución contractual.

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación de informes de avances en la ejecución del objeto contratado por parte del contratista, debidamente soportado y suscripción del acta de pago parcial por parte de la supervisión.

PAGO FINAL: Se realizará un pago final equivalente al saldo, que representara el veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, a la liquidación final, una vez el contratista haya ejecutado el objeto contractual y realice la entrega de la obra con sus respectivos

 ALCALDIA CHAMEZA CASANARE 2024-2027	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 43 de 43

informes de ejecución final, debidamente soportadas, avaladas y recibidas a satisfacción por la supervisión esta última que representa el concepto técnico de la administración municipal, y suscripción del acta de liquidación final.

Todos los documentos soporte de pago deberán ser avalados por la supervisión que representa al Municipio para conceptuar técnicamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro concepto.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. El Municipio de Chámeza otorgará al contratista, a título de anticipo, un porcentaje equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, destinado exclusivamente a financiar las actividades y gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con el plan de inversión del anticipo aprobado por la entidad.

El desembolso del anticipo estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento con los amparos correspondientes y la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado y exclusivo de los recursos entregados a título de anticipo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.


EDITH YURANY SALAMANCA CALDERON
Secretaria de Planeación y Obras Publicas


Reviso: Tomas Remero Urrea
Asesor Jurídico Externo